



**“CONSTRUCCIÓN SEDE JUAN PABLO II,
QUILLÓN”.**

**DECLARA INADMISIBLE Y APRUEBA 2º
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO Nº 3652 /

QUILLÓN, NOVIEMBRE 18 DE 2014.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº1055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
2. La Resolución Exenta Nº10.698 de fecha 09 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba recursos para financiar con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JUAN PABLO II, QUILLÓN”**.
3. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“CONSTRUCCIÓN SEDE JUAN PABLO II, QUILLÓN”**.
4. Decreto Alcaldicio Nº 3263, de fecha 23.10.2014, Toma Conocimiento de Resolución Exenta Nº 10.698, de fecha 09.10.2014, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública IDI Nº 4366-32-LP14.
6. Apertura electrónica de fecha 13.11.2014.
7. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
9. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Que fue rechazada única oferta realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, por no haber ingresado garantía que cauciona seriedad de la oferta, según punto Nº 14.1 de las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Lo señalado en Resolución Exenta Nº10.698/2014, en relación a la responsabilidad de la municipalidad en la ejecución del proyecto.

DECRETO

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Licitación Pública IDI N° 4366-31-LP14, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JUAN PABLO II, QUILLÓN”**.
2. **REALÍCESE**, 2º Llamado a Licitación Pública, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JUAN PABLO II, QUILLÓN”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
3. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“CONSTRUCCIÓN SEDE JUAN PABLO II, QUILLÓN”**.
4. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
 - ♦ **DEPARTAMENTO DOM**
 - ♦ **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - ♦ **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
 - ♦ **DEPARTAMENTO DE SECPLAN** en calidad de **Asesor**
 - ♦ **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**.
5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

NÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.